

Alerta informativa – julio 2025

Fomento de la competitividad en la Industria Farmacéutica



Susana Ferrer Delgadillo

Socia de Derecho Público y Sectores
Regulados
EY Abogados

Laura de Pedro Martín

Socia de Derecho Público y Sectores
Regulados
EY Abogados

El Gobierno de España impulsa la competitividad en la industria farmacéutica con el Plan Profarma 2025-2026.

El programa PROFARMA tiene por objeto valorar y clasificar las empresas farmacéuticas ubicadas en España en función de sus esfuerzos y resultados industriales, económicos, de I+D+i, y de autonomía estratégica. El objeto de este programa es identificar aquellas empresas líderes del sector, fomentar la competitividad de la industria, y ofrecer determinadas ventajas para las mismas.

Este Plan 2025-2026 pone el foco en la promoción de actividades de I+D+i, así como en la fabricación y comercialización de medicamentos considerados estratégicos, incluyendo antimicrobianos, biotecnológicos, terapias avanzadas y aquellos con menor impacto ambiental. Además, refuerza el compromiso del país con la innovación, destacando el papel clave de los centros de innovación digital en el desarrollo de nuevos tratamientos.

Para la convocatoria de 2025, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 15 de julio y permanecerá abierto hasta el 15 de octubre. En el marco de esta convocatoria, se evaluarán los datos cerrados correspondientes al ejercicio 2024.

Objetivo

PROFARMA es una iniciativa del Ministerio de Industria, con el apoyo de los Ministerios de Sanidad y Ciencia, con el objeto de valorar y clasificar a las empresas farmacéuticas ubicadas en España en función de su inversión y esfuerzos en investigación, desarrollo e innovación, además de su capacidad para producir y generar empleo.

Esta nueva convocatoria del programa PROFARMA 2025-2026 sirve como instrumento de una política sanitaria, científica, económica e industrial sólida y estratégica, alineada con los grandes marcos europeos e internacionales como el Pacto Verde Europeo, la Estrategia Digital Europea y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con más de tres décadas de trayectoria, esta nueva edición del programa busca atraer inversión nacional e internacional, impulsar la innovación y fomentar la inversión en I+D+i, promoviendo la creación de empleo estable y cualificado. Asimismo, se pretende consolidar el tejido empresarial farmacéutico como un pilar estratégico para el desarrollo económico y social del país.

Entre sus prioridades destacan la fabricación local, la diversificación de las cadenas de suministro y el fortalecimiento de capacidades nacionales, con el fin de reducir la dependencia exterior y garantizar una mayor autonomía estratégica en el ámbito de la salud.

Las empresas que obtienen una clasificación favorable no solo reciben un reconocimiento institucional, sino que también pueden acceder a incentivos fiscales. En concreto, se contempla una reducción en las aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de la calificación obtenida: (i) Aceptable: 5%; (ii) Buena: 10%; (iii) Muy buena: 15%; y, (iv) Excelente: 25%.

Además, las empresas podrán beneficiarse de una reducción adicional del 10% en dichas aportaciones si participan en consorcios de I+D+i o establecen asociaciones temporales con otras empresas u organizaciones radicadas en España, así como con centros públicos o privados de investigación.

Empresas destinatarias

La convocatoria del Plan Profarma 2025-2026 está dirigida a empresas del sector farmacéutico con sede en España que comercialicen medicamentos de uso humano y desarrollen actividades de I+D+i en el territorio nacional.

En el caso de empresas de capital multinacional, podrán participar a través de sus filiales establecidas en España, con el objetivo de captar nuevas inversiones y reforzar su compromiso con el desarrollo industrial y científico del país.

Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria abierta mediante la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Industria, por la que se efectúa la convocatoria de Profarma 2025-2026: Fomento de la competitividad en la Industria Farmacéutica, comprende las convocatorias correspondientes a los años 2025 y 2026, en las que se analizarán los datos cerrados aportados por las empresas relativos a los ejercicios 2024 y 2025. Asimismo, y cuando sea necesario para una evaluación más precisa, podrán considerarse también indicadores correspondientes a los años 2022 y 2023.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2025 se extiende desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre de 2025. Mientras que, para la convocatoria de 2026, el período de presentación será del 15 de junio al 15 de septiembre de 2026.

El plazo máximo para resolver y notificar la clasificación y calificación de las empresas participantes será de seis (6) meses.

Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria técnica que deberá contener como mínimo, de forma completa y detallada, la siguiente información:

- ▶ Índice
- ▶ Información general de la empresa
- ▶ Resumen ejecutivo
- ▶ Información sobre plantas de producción y centros de I+D
- ▶ Información sobre los centros de innovación tecnológica
- ▶ Proceso de industrialización
- ▶ Proyectos de I+D y actividad en I+D+i
- ▶ Patentes y registros
- ▶ Consorcios de I+D básica o preclínica
- ▶ Potencial y capacidades de Autonomía Estratégica Abierta.

La solicitud y procedimiento se rigen por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso a las solicitudes del Plan Profarma 2025-2026 se realizará a través del [Portal de Ayudas](#) del Ministerio de Industria y Turismo. Desde dicho portal, el proceso de solicitud telemática redirigirá a la web de PROFARMA, donde las empresas deberán completar el formulario web y adjuntar la memoria correspondiente.

Evaluación

La evaluación de las empresas participantes en el Plan Profarma 2025-2026 se llevará a cabo atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- ▶ Creación de nuevos puestos de trabajo, especialmente de personal de I+D+i, producción y control.
- ▶ Nuevas entidades farmacológicas en estudio, nuevas indicaciones terapéuticas y nuevas formas farmacéuticas.
- ▶ Transferencia de tecnología derivada de la concesión de licencias.
- ▶ Patentes derivadas de la actividad investigadora.
- ▶ Mejora de la balanza comercial y aumento de las exportaciones.
- ▶ Inversión en nuevas plantas de producción farmacéutica o ampliación de las existentes.
- ▶ Inversión en nuevos centros de I+D o mejora de los mismo, y gasto en actividades de I+D+i.
- ▶ Realización de ensayos clínicos, especialmente en fases tempranas.
- ▶ Participación en consorcios nacionales e internacionales, y colaboraciones con centros públicos y privados para I+D+i conjunta.
- ▶ Desarrollo de centros tecnológicos con capacidades en análisis de datos e IA generativa para I+D+i.
- ▶ Capacidades e inversiones en biotecnología y terapias avanzadas.
- ▶ Inversiones en sostenibilidad, impacto social y medioambiental.

Consulta aquí las últimas [alertas fiscales y legales](#)

¡Suscríbete a las newsletters de EY para mantenerte actualizado!



Para cualquier información adicional, contacte con:

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Susana Ferrer Delgadillo

Susana.Ferrer@es.ey.com

Laura de Pedro Martín

Laura.DePedroMartin@es.ey.com

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limites es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (*company limited by guarantee*) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2025 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

